

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10837 ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 211/2007, con NIG 0401342C20070011481 por auto de fecha 12 de febrero de dos mil trece se ha acordado la conclusión del presente concurso siendo deudores Clemente Cazorla López, DNI: 27.241.168-Z y Rosa María Forte Ros, DNI: 27.256.086-M, en el referido auto se acuerda lo siguiente:

2º.- La conclusión del presente procedimiento concursal, por inexistencia de masa activa.

3º.- Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

4º.- Los deudores, Clemente Cazorla López y Rosa María Forte Ros, quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 12 de febrero de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130008095-1